INVITACIÓN PRIVADA N° 008 DE 2026

SUMINISTRO DE MATERIAL TEXTIL PARA LA RED DE VENTAS CON PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA JUEGUE LEGAL DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 05 de 2018 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, modificado por el acuerdo 02 de 2019 y el 03 de 2022 en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de La LOTERIA DE MEDELLIN, para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($450.000.000), IVA incluido, amparado en la disponibilidad presupuestal No. 561 del 7 de septiembre de 2026, con cargo al rubro 1.5.10.17.2.1.2.02.02.006.01.040, GV_RO_SC_Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua_(3.3_CAMPAÑAS APUESTE LEGAL (CHANCE) correspondiente a la vigencia del 2026.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a partir de la firma del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2026.

4. PROCEDIMIENTO

A. Mediante la Resolución 245 del 19 de octubre de 2026, se ordenó la apertura de la presente Invitación Privada 008 de 2026.

B. La Publicación del pliego de condiciones se realizó en la página web de la entidad, el 19 de octubre de 2026

5. RECEPCIÓN DE OFERTAS

- La recepción de ofertas se realizó, hasta las 10:00 horas del 28 de octubre de 2026 en la sede de la Lotería de Medellín.

- En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	CREACIONES CHIVERS S.A.S.	900.086.779-2
2	COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S.	900.334.037-0
3	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.	900.425.718-9
4	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	901.195.768-2
5	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	830.140.609-9
6	DAMTON GLOBAL S.A.S	900.220.190-1

6. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se verificaron atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS -

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
CREACIONES CHIVERS S.A.S.	SI		
COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S.	SI		
TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.	SI		
CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	SI		
GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S	SI		
DAMTON GLOBAL S.A.S	SI		

8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA ACREDITADA

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista de la experiencia, se concluye lo siguiente:

Experiencia Acreditada:

Se considerará hábil al proponente que acredite uno o varios contratos terminados con alcance de producción o suministro de material textil comparable, cuya ejecución acreditada sume mínimo trescientos millones de pesos ($300.000.000). En los últimos 5 años.

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
CREACIONES CHIVERS S.A.S.	SI		
COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S.	SI		
TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.	SI		
CONTROL GRUPO EMPRESARIA S.A.S.		**No cumple:** Los soportes aportados para acreditar la experiencia no guardan relación con el objeto requerido. Adicionalmente, se presentan contratos y un acta de inicio que carecen de las respectivas firmas, por lo que no es posible validar formalmente dichos documentos.	
DAMTON GLOBAL S.A.S	SI		

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista financiero, se concluye que los dos proponentes cumplen con los indicadores financieros.

ANÁLISIS DE EMPRESAS DE INVITACIÓN PRIVADA 008 (COMPRA DE TEXTILES)						
EMPRESA	IND. LIQUIDEZ	PRUEBA ACIDA	IND. ENDEUDAMIENTO	IND. COBERTURA	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
Lotería de Medellín	Mayor a 1,5	Mayor 0,7	Menor o Igual a 60%	Mayor o Igual a 1,3	Mayor o Igual a 8%	Mayor o Igual a 4%
CREACIONES CHIVERS S.A.S.	2,19	1,56	41%	N/A	9%	8%
COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S.	3,68	2,65	50%	N/A	18%	9%
TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.	13,38	13,38	9%	38,11	15%	8%

CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	5,49	4,91	45%	31,50	37 %	13%
GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	5,59	5,53	36%	6,39	19%	1%
DAMTON GLOBAL S.A.S	3,13	1,60	33%	N/A	22%	9%

NOTA: De acuerdo con la verificación de los requisitos establecidos, se evidencia que todas las empresas cumplen con las condiciones exigidas, excepto **GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.**, la cual no obtiene habilitación debido al incumplimiento del indicador financiero de rentabilidad del activo. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Lotería de Medellín estableció un porcentaje mínimo requerido del 4 %, mientras que la empresa acredita un resultado del 1 %, inferior al exigido.

10. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Propuesta Económica

El artículo 23 del Acuerdo 05 de 2018, Reglamento de Contratación Interno, permite que la Entidad desagregue el objeto contractual, teniendo en cuenta que el mismo es divisible. Dicha norma establece:

> **ARTÍCULO 23. DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.** En todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la Lotería de Medellín podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

Por regla general, los proponentes deberán presentar propuesta comercial sobre la totalidad de los elementos o ítems sometidos a selección, salvo que la Lotería de Medellín autorice en los pliegos respectivos que presente propuesta sobre algunos elementos o ítems.

De acuerdo con lo anterior, la Lotería de Medellín, podrá adjudicar a uno o a varios proponentes la ejecución derivada de este proceso contractual, por ítems.

La Lotería de Medellín asignará un puntaje máximo de 100 puntos a la propuesta más económica, por cada ítem. En consecuencia, el proponente que presente el ofrecimiento de menor valor por ítem será el seleccionado para el suministro de ese artículo. El menor precio se determinará por la sumatoria de multiplicar el precio unitario antes de IVA por la cantidad requerida

La propuesta que ofrezca el menor precio en valor unitario por ítem obtendrá la máxima calificación de 100 puntos. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: $\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 100}{\text{Oferta a comparar}}$

MATERIAL TEXTIL									
Artículo		CHAQUETA ROMPEVIENTOS			PORTABILLETES				Valor Total Propuesta
Proveedor	Cantidad	Valor unitario	Valor unitario IVA Incluido	Valor Total	Cantidad	Valor unitario	Valor unitario IVA Incluido	Valor Total	
COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S	4.000	54.000	64.260	257.040.000	5.000	14.000	16.660	83.300.000	340.340.000
DAMTON GLOBAL S.A.S	4.000	60.400	71.876	287.504.000	5.000	15.800	18.802	94.010.000	381.514.000
TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	4.000	82.500	98.175	392.700.000	5.000	9.139	10.875	54.377.050	447.077.050
CREACIONES CHIVERS S.A.S					5.000	13.500	16.065	80.325.000	

Nota. La propuesta económica del proveedor Control Grupo empresarial S.A.S, presenta errores en los valores totales por ítem, la realizar la multiplicación de los valores unitarios por la cantidad, se evidencia que el valor de la propuesta sobrepasa el valor del presupuesto oficial del presente procesos contractuales.

ARTICULO			CHAQUETA ROMPEVIENTOS			PORTABILLETES				Valor Total Propuesta
Control Grupo empresaria l S.A.S	901175768-2	4.000	15.210	18.100	72.399.600	5.000	75.524	89.874	449.367.800	521.767.400

11. PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES: Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe de evaluación hasta las 5 de octubre de 2026.

12. RADICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: El sitio donde se deben enviar los documentos tanto para subsanar como para presentar observaciones al informe preliminar será al correo electrónico demarulanda@loteriademedellin.com.co, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

ÁLVARO MARTIN VILLEGAS DÍAZ
Subgerente Comercial (E)

ADRIANA P. PÉREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitaria

FRANCISCO JAVIER SOTO ÁNGEL
Subgerente financiero

ELIZABETH MARULANDA OSPINA
Profesional Universitaria

ISABEL POSADA BARRERA
Secretaria General